



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 021/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 98, de la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que la demanda habitacional es cada vez mayor y los incrementos en los costos de alquiler han superado los aumentos salariales otorgados a la fecha.

Que corresponde al Municipio instrumentar las acciones necesarias que permitan disponer de tierras fiscales, en forma permanente para ejecutar planes, programas, y proyectos en todo el territorio municipal.

Que es necesario contar con un registro actualizado de los inscriptos para tener una perspectiva real de la actual situación crítica que atraviesa la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, y en un plazo de quince (10) días hábiles a partir de su notificación, informe a este Cuerpo Deliberativo lo siguiente:

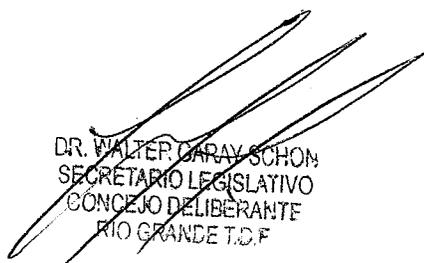
- a) Cantidad de inscriptos a predios fiscales.
- b) Inscriptos que renovaron documentación.
- c) Cantidad de predios disponibles para viviendas familiares.

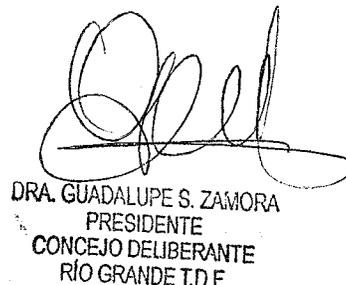
Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2024.

Lb/FR


DR. WALTER CARAY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.